

RESOLUCIÓN No.137-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0229.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/03/2021

FECHA EJECUTORIA 08 ABR 2021

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA (P), LILIANA CALLEJAS OTERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **MARIELA PEREZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.241.465, Titular del derecho real de dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-06-0195-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-100730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de ciento dos metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados (102,68 m²).

TERCERO: Que conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIELA PEREZ ARGEL**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-100730 del 03 de noviembre de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27506831 de fecha 03 de julio de 2020 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.774 del 23 de diciembre de 2003 de la Notaría Única de Chinú.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por **MARIELA PEREZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.241.465, del 03 de noviembre de 2020.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ** con Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, del 03 de noviembre de 2020.
- Copia del Certificado Catastral Especial No.2278-561983-66880-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi del 23 de octubre de 2020.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ** con Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A27992010-1017129446, de la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ**.
- Original del Oficio No.PL-NP-202100090 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 18 de febrero de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.202100079 del 01 de marzo de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Que esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha

RESOLUCIÓN No.137-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0229.

de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Que el inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**; Canta Claro, Sector: **5**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Mejoramiento integral intervención reestructurante, Subsector: II; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Que, efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: Que el firmante titular y profesional responsable de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran a la Curadora Urbana Primera de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO** de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-0195-0007-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-100730** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MARIELA PEREZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.241.465**, Titular del derecho real de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese a la Arquitecta **CAROLINA GARCIA MARTINEZ** con Matrícula Profesional No. **A27992010-1017129446**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como encargada del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad de **MARIELA PEREZ ARGEL**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote : **116,00 m2**
Uso de la edificación : Residencial
Estrato : Uno (1)
Número de pisos : Uno (1)
Número de unidades : Dos (2)
Área de construcción total : **102,68 m2**

Descripción de espacios: Dos apartamentos

Apto 101: Terraza, acceso, sala, cocina, hab.1, hall, patio, W.C y Hab. 2.

Apto 102: Terraza, acceso, sala, cocina, patio, W.C, hall, Hab.1, Hab.2.

Área libre total : **13,32 m2**

RESOLUCIÓN No.137-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0229.

Índice de ocupación : 0,8
Índice de construcción : 0,8
Retiros : Frontal: 1,35 m
Laterales: 0,00 m
Posterior: 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente, esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LILIANA CALLEJAS OTERO, en calidad de Curadora Urbana Primera de Montería (P), hace constar que en Montería, a los **ocho (08) días** del mes de **abril** del año **Dos Mil Veintiuno (2021)**, vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No.137-2021, del **veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)**, por medio de la cual **SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 12 A 31 54 BARRIO CANTA CLARO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-20-0229**, por **MARIELA PEREZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.23.241.465, titular de dominio.

La resolución de la referencia, fue notificada a **MARIELA PEREZ ARGEL**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los siete (07) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIELA PEREZ ARGEL**.



LILIANA CALLEJAS OTERO
Curadora Urbana Primera de Montería (P)